

**El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte**

CONVOCA

**A todos los Municipios del Estado
A participar en la:
OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NUEVO LEÓN 2016-2017**

Que se efectuará de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. PARTICIPANTES.

1.1.-Municipios

Todos los municipios del Estado que cumplan con los requisitos de participación establecidos en el reglamento general y en la presente convocatoria.

1.2.-Deportistas:

Todos los deportistas de nacionalidad mexicana que radiquen en el Estado de Nuevo León elegibles para participar en la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016-2017.

1.3.-Entrenadores:

Todos los entrenadores avalados por su municipio que cumplan con lo estipulado en el anexo técnico de cada disciplina deportiva y el reglamento general.

No se podrá acreditar como entrenadores de un municipio a Directores Técnicos del INDE, el listado será publicado en la Página de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León (puede estar sujeto a cambios).

1.4.- Asistente Paralímpico:

Todos los auxiliares de deportistas paralímpicos avalados por su municipio de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico de cada disciplina deportiva y en el reglamento general.

2. ETAPAS Y FECHAS

Etapa	Fecha
Etapa Municipal	01 de Agosto al 18 de Diciembre 2016
Inscripciones Etapa Regional Rural	12 de Septiembre al 07 de Noviembre 2016
Etapa Regional Rural	17 de Septiembre al 13 de Noviembre 2016
Inscripciones Etapa Estatal	09 de Enero al 31 de Enero 2017
Reunión Técnica Estatal	04 de Febrero 2017
Etapa Estatal	16 de Febrero al 26 de Marzo 2017

3. ETAPA ESTATAL

3.1 Deportes convocados en la Olimpiada Nuevo León

No.	Deportes	No.	Deportes
1	AJEDREZ	15	KARATE
2	ATELTISMO	16	LIMA LAMA
3	ARTES MARCIALES	17	LEVANTAMIENTO DE PESAS
4	BÁDMINTON	18	LUCHAS ASOCIADAS
5	BASQUETBOL	19	PATINES SOBRE RUEDAS
6	BEISBOL	20	PENTATLON MODERNO
7	BOLICHE	21	SOFTBOL
8	BOXEO	22	TAE KWON DO
9	CICLISMO	23	TENIS DE MESA
10	ESGRIMA	24	TIRO CON ARCO
11	FRONTON	25	TRIATLON
12	FUTBOL SOCCER	26	VOLEIBOL DE PLAYA
13	HANDBALL	27	VOLEIBOL
14	JUDO		

Nota.-Categorías, pruebas y ramas revisar anexo técnico por deporte

3.1.1 Deportes con serial clasificatorio a la Etapa Estatal:

Deporte
Tiro con Arco
Boliche
Patines sobre Ruedas

Para estas disciplinas el proceso de clasificación a la Etapa Estatal será de acuerdo a lo que se especifica en el Anexo Técnico.

3.1.2 Capacitación de Entrenadores

El esquema de capacitación de entrenadores será el sistema de certificación y capacitación de entrenadores deportivos (SICCED) de acuerdo a la programación de cursos que sean programados por la jefatura correspondiente de cada disciplina deportiva.

3.2 Deportes Convocados en la Paralimpiada Nuevo León

No.	Deportes	No.	Deportes
1	ATLETISMO SORDOS	9	NATACION CIEGOS Y DEBILES VISUALES
2	ATLETISMO CIEGOS Y DEVILES VISIALES	10	NATACION DEPORTISTAS ESPECIALES
3	ATLETISMO DEPORTISTAS ESPECIALES	11	NATACION PARALISIS CEREBRAL
4	ATLETISMO PARALISIS CEREBRAL	12	NATACION SILLAS SOBRE RUEDAS
5	ATLETISMO SILLAS SOBRE RUEDAS	13	POWERLIFTING SILLAS SOBRE RUEDAS
6	BOCCIA PARALISIS CEREBRAL	14	TENIS DE MESA DEPORTISTAS ESPECIALES
7	CICLISMO PARALISIS CEREBRAL	15	TENIS DE MESA SILLAS DE RUEDAS
8	GOLBOL CIEGOS Y DEBILES VISUALES		

Nota.-Categorías, pruebas y ramas revisar anexo técnico por deporte

4. SEDES E INSTALACIONES.

4.1 Para las etapas Municipales y Regional Rural, serán designadas por acuerdo de los representantes del deporte municipal en coordinación con el comité organizador de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León.

4.2 Para la Etapa Estatal, serán designadas por el Comité Organizador y en relación al proceso de postulación y evaluación por parte de la comisión de sedes de competencia.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS:

5.1 Para la etapa municipal:

- Las Direcciones de Deportes municipales integrarán los expedientes individuales de sus deportistas, entrenadores y delegados por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos y deberán certificar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos y sean auténticos.
- Elaborar la convocatoria de la etapa municipal de acuerdo a los procesos que marca esta convocatoria.
- Elaboración por parte de los organismos interesados en la participación de la etapa municipal las cédulas de Inscripción avaladas por parte de las Direcciones o Institutos Municipales.
- Realizar la etapa municipal de acuerdo a las disciplinas deportivas convocadas
- En caso de contar con una participación limitada por disciplina deportiva deberá remitir oficio al comité organizador especificando las eventualidades que no permitieron cumplir con las condiciones necesarias para su realización. Dar a conocer en este mismo documento los nombres de los deportistas que representaran al municipio.
- Contar con los certificados de buena salud de cada deportista.
- Para la realización del evento es necesario utilizar los formatos técnicos de cada especialidad deportiva.

5.2 Para la Etapa Estatal

Para la fecha correspondiente de su inscripción en la Etapa Estatal cada municipio tendrá la obligación de presentar la siguiente documentación:

- Formato estadístico de participación que será publicado en la página oficial de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León
- Memoria Técnica Impresa de su etapa municipal, esto deberá de ser una memoria técnica individual por cada deporte en que va a participar.

6. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

6.1 Para todas las etapas:

- Participar por un sólo municipio durante todo el proceso clasificatorio, salvo las situaciones consideradas en el reglamento general (Capítulo IV, Artículo 8, inciso h) referente a los refuerzos regionales.
- Para los deportistas de paralimpiada solo podrán participar en una sola área de discapacidad de acuerdo a su clasificación deportiva.
- No se permitirá la participación de deportistas del área metropolitana con municipios del área rural.
- La participación de deportistas que hayan sido inscritos en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional será conforme lo que especifique en el apartado de participantes de cada anexo técnico y lo que se estipule en el reglamento general de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016.
- Los deportistas con discapacidad múltiple solo podrán participar en un área de discapacidad.

6.2 De los participantes.

6.2.1 De los Deportistas:

- a) Los deportistas que participarán en la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016-2017 en su Etapa Estatal deberán de cubrir los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:
1. Estar inscrito vía electrónica en la página oficial de Olimpiada Nuevo León www.olimpiada.inde.com.mx y Paralimpiada Nuevo León www.paralimpiadanl.inde.com.mx (solo etapa estatal).
 2. Se deberá integrar obligatoriamente en el sistema de registro de Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León fotografía digitalizada a color con las siguientes características:
 - Fondo blanco, rostro descubierto y legible.
 - Imagen con extensión o formato .jpg que no exceda de 2 MB. de peso
 3. Cédula única de registro de población (CURP).
 4. Identificación oficial reciente con fotografía:
 - Constancia de Estudios con sello y firma del plantel educativo correspondiente ciclo 2016 – 2017 gobernando la fotografía del deportista (original).
 - Tarjeta Feria Preferente Escolar con fotografía (original).
 - Credencial de servicio médico oficial vigente (original o copia).
 - Pasaporte vigente (original o copia).
 5. Para los deportistas del área rural, deberán presentar además lo siguiente:
 - Copia de comprobante de domicilio (su fecha de expedición no debe ser mayor a 2 meses).
 6. Para los deportistas de Paralimpiada deberán presentar además lo siguiente:
 - Ciegos y débiles visuales: Certificado de discapacidad visual emitido por clasificador oficial.
 - Deportistas especiales: Examen Wiss y/o Wais además del cariotipo emitido por el especialista médico.(psicólogo)
 - Sillas de ruedas: Certificado de discapacidad emitido por clasificador oficial.
 - Parálisis cerebral: Certificado de discapacidad emitido por clasificador oficial.
 - Sordos: Examen de audiometría emitido por especialista con cedula profesional.
 - Los deportistas seleccionados estatales de Paralimpiada Nacional podrán presentar la clasificación deportiva nacional vigente.
 7. Podrán omitir los requisitos anteriores los deportistas que participaron en la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2014 - 2015, siempre y cuando presenten como único requisito el gafete de participación original en buenas condiciones y que no presente alteraciones (exceptuando los puntos 5 y 6 del presente).
 8. Las cédulas oficiales de registro deberán presentarse en original y una copia legible.

6.2.2. De los Entrenadores.

1. Deberá estar inscrito vía electrónica en la página oficial de Olimpiada Nuevo León (www.olimpiada.inde.com.mx) y Paralimpiada Nuevo León (www.paralimpiadanl.inde.com.mx) y tendrán que ser registrados y validados en el día de inscripción oficial correspondiente a cada municipio (Etapa Estatal).
2. Deberá cumplir con los requisitos de capacitación según lo estipulado en el apartado de Entrenadores de cada anexo técnico(ver punto 3.1.2 proceso de capacitación para acreditación de entrenadores de Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León)
3. Se deberá integrar obligatoriamente en el sistema de registro de Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León fotografía digitalizada a color con las siguientes características:
 - Fondo blanco, rostro descubierto y legible
 - Imagen con extensión o formato .jpg que no exceda de 2 MB. de peso
4. Representar a un solo municipio durante todas las etapas de competencia de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016.
5. Como parte del proceso de inscripción las cédulas oficiales de registro deberán presentarse en original y una copia legible.

6.2.3. De los delegados generales y auxiliares

1. Deberá estar inscrito vía electrónica en la página oficial de Olimpiada Nuevo León (www.olimpiada.inde.com.mx) y Paralimpiada Nuevo León (www.paralimpiadanl.inde.com.mx), tendrán que ser registrados y validados en el día de inscripción oficial correspondiente a cada municipio (Etapa Estatal).
2. Se deberá integrar obligatoriamente en el sistema de registro de Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León fotografía digitalizada a color con las siguientes características:
 - Fondo blanco, rostro descubierto y legible
 - Imagen con extensión o formato .jpg que no exceda de 2 MB. de peso

6.3 Procesos de Inscripción

6.3.1. Para las etapas Municipales

Estas se llevarán a cabo en los Institutos y/o Direcciones de Deportes Municipales en relación a las fechas establecidas para las etapas eliminatorias en la presente convocatoria.

6.3.2. De la Etapa Regional Rural.

- Para la etapa Regional Rural se llevarán a cabo en sede y fecha que se definirá por parte del comité organizador y su operación estará a cargo de los promotores regionales del INDE
- Presentación de la documentación solicitada en la presente convocatoria en las mesas de inscripción del comité Organizador.
- Revisión de la documentación presentada de Deportistas y Entrenadores.
- Validación de las cédulas de Inscripción a través del sello regional correspondiente.
- En los deportes de conjunto clasificara el primer lugar por categoría y rama de cada región, a la Etapa Estatal.
- En los deportes individuales la participación será de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico correspondiente.

6.3.3 Calendario de la Etapa Regional Rural.

DEPORTE	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE COMPETENCIA
Voleibol	12 de Septiembre	17 y 18 de Septiembre
Futbol	19 de Septiembre	24 y 25 de Septiembre
Handball	26 de Septiembre	01 y 02 de Octubre
Softbol	03 de Octubre	08 y 09 de Octubre
Basquetbol	10 de Octubre	15 y 16 de Octubre
Beisbol	17 de Octubre	22 y 23 de Octubre

REGION	DEPORTE	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE COMPETENCIA
1	Atletismo	12 de septiembre	17 de septiembre
2		19 de septiembre	24 de septiembre
3		26 de septiembre	01 de octubre
4		03 de octubre	08 de octubre
5		10 de octubre	15 de octubre
6		17 de octubre	22 de octubre
7		24 de octubre	29 de octubre

6.3.4 Para la etapa Estatal Área Rural:

En caso de quedar desierto el lugar de la región para la Etapa Estatal ya sea por declinación o falta de participación regional en cualquiera de los deportes regionalizados de conjunto se podrá realizar un repechaje entre las demás regiones que ocuparon un segundo o hasta un tercer lugar para determinar quién o quienes ocupan la plaza para participar en la Etapa Estatal.

En caso de que se realizara un repechaje el ganador(es) se podrá registrar el día de pendientes que le corresponda.

Programación Registro Municipios Rurales			
Región	Horario	Etapa Estatal	Sede
1	10:00 hrs.	09 de enero	Gimnasio Nuevo León
2	10:00 hrs.	10 de enero	
3	10:00 hrs.	11 de enero	
4	10:00 hrs.	12 de enero	
5	10:00 hrs.	13 de enero	
6	10:00 hrs.	14 de enero	
7	10:00 hrs.	16 de enero	

Programación Registro Municipios Metropolitanos			
Municipio	Fecha de inscripciones	Horario	Lugar
Santa Catarina/García	17 de Enero	10:00 hrs.	Gimnasio Nuevo León
Este día los dos municipios se revisan			
Guadalupe	18 de Enero	10:00 hrs.	
Revisa Apodaca			
Santiago/Juárez/Cadereyta	19 de Enero	10:00 hrs.	
Este día los tres municipios se revisan			
Escobedo	20 de Enero	10:00 hrs.	
Revisa San Nicolás			
Monterrey	21 de enero	10:00 hrs.	
Revisa San Pedro			
Apodaca	23 de Enero	10:00 hrs.	
Revisa Guadalupe			
San Nicolás	24 de Enero	10:00 hrs.	
Revisa Escobedo			
San Pedro	25 de Enero	10:00 hrs.	
Revisa Monterrey			

Día de Pendientes Municipio Metropolitanos			
Municipio	Fecha	Horario	Sede
Santa Catarina/García/Santiago/Cadereyta	28 de Enero	10:00 hrs.	Gimnasio Nuevo León
Guadalupe/Apodaca/Juárez	20 de Enero	10:00 hs.	
Escobedo/San Nicolás/San Pedro/Monterrey	31 de Enero	10:00 hrs.	

Día de Pendientes Municipios Rurales			
Regiones	Fecha	Sede	Horario
1,2,3 y 4	26 de Enero	Gimnasio Nuevo León	10:00 hrs.
5,6 y 7	27 de Enero		10:00 hrs.

6.3.5 Para la etapa Estatal Municipios Metropolitanos.

Estas serán responsabilidad de los mismos municipios bajo la supervisión de la Jefatura de Olimpiada Nuevo León y se llevarán acabo de acuerdo a la siguiente calendarización.

7. UNIFORMES.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de participación de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León.

8. SERVICIO MÉDICO.

En cada una de las etapas el servicio médico será proporcionado por el Comité organizador de la etapa respectiva en colaboración con la sede, en la Etapa Estatal el comité organizador garantiza únicamente la atención médica primaria y de traslado, quedando en responsabilidad del municipio que representa el deportista los gastos médicos mayores.

1. El municipio deberá remitir al Comité Organizador antes de su fecha de Inscripción un oficio donde hace constar que cuenta en su poder con los certificados de buena salud de cada uno de sus deportistas.
2. Los municipios podrán contratar un seguro de gastos médicos para sus deportistas ante una empresa aseguradora.
3. En dado caso de no poder contratar a una empresa aseguradora, los municipios deberán de informar a través de un oficio antes del inicio de las competencias donde se brindaran los servicios médicos de los deportistas.

9. REGLAMENTOS.

Durante el desarrollo de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016- 2017, serán aplicados los Reglamentos de las Asociaciones Deportivas Nacionales vigentes en lo que no se contraponga a las disposiciones específicas de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León, así como lo dispuesto en la Convocatoria , Reglamento General y de los Anexos Técnicos.

10. JUECES.

Los jueces, árbitros, umpires y personal técnico que sancionaran la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016- 2017, serán designados por el comité organizador.

11. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:

a) Reconocimiento al Juego Limpio de Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016- 2017:

Reconocimiento al municipio que manifieste el Juego Limpio como gesto frecuente entre su delegación deportiva y padres de familia.

b) Campeón a la Formación Deportiva de Olimpiada Nuevo León 2016- 2017:

Trofeo alusivo a los tres municipios que obtengan el mayor número de puntos en la clasificación general, de acuerdo al sistema de puntuación establecido para este evento.

c) Campeón a la Calidad Deportiva de Olimpiada Nuevo León 2016-2017:

Trofeo alusivo a los tres municipios que obtengan el mayor número de medallas de oro de acuerdo al cuadro general.

d) Campeón Absoluto de Olimpiada Nuevo León 2016-2017:

Trofeo alusivo al municipio que obtenga el primer lugar en las tablas generales de puntos y medallas.

e) Campeón Rural 2016-2017 por Puntos:

Trofeo alusivo a los tres municipios rurales que obtengan el mayor número de puntos en la clasificación general, de acuerdo al sistema de puntuación establecido para este evento.

f) Campeón Rural 2016-2017 por Medallas:

Trofeo alusivo a los tres municipios rurales que obtengan el mayor número de medallas de oro de acuerdo al cuadro general.

g) Premio al Deportista Destacado:

Placa alusiva al deportista que obtenga el mayor número de medallas de oro en pruebas individuales.

h) Premiación Individual:

Medallas a los tres primeros lugares de cada deporte individual por categoría rama y prueba convocada.

i) Premiación de conjunto:

Medallas a los tres primeros lugares de cada deporte de conjunto por categoría y rama convocada.

Para el medallero general se contabilizará los deportes de conjunto de la siguiente forma:

Deporte	Oro	Plata	Bronce
Basquetbol	3	3	3
Béisbol	3	3	3
Futbol Soccer	3	3	3
Handball	3	3	3
Softbol	3	3	3
Voleibol	3	3	3
Voleibol Playa	3	3	3

Ver anexo técnico por deporte

12. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARALIMPIADA NUEVO LEÓN:

a) Campeón a la Formación Deportiva de Paralympiada Nuevo León 2016-2017:

Trofeo alusivo a los tres municipios que obtengan el mayor número de puntos en la clasificación general, de acuerdo al sistema de puntuación establecido para este evento.

b) Campeón a la Calidad Deportiva de Paralympiada Nuevo León 2016-2017:

Trofeo alusivo a los tres municipios que obtengan el mayor número de medallas de oro de acuerdo al cuadro general.

c) Campeón Absoluto de Paralympiada Nuevo León 2016-2017:

Trofeo alusivo al municipio que obtenga el primer lugar en ambas tablas generales de puntos y medallas.

d) Campeón Rural 2016-2017 por Puntos:

Trofeo alusivo a los tres municipios rurales que obtengan el mayor número de puntos en la clasificación general, de acuerdo al sistema de puntuación establecido para este evento.

e) Campeón Rural 2016-2017 por Medallas:

Trofeo alusivo a los tres municipios rurales que obtengan el mayor número de medallas de oro de acuerdo al cuadro general.

f) Premio al Deportista Destacado:

Placa alusiva al deportista que obtenga el mayor número de medallas de oro en pruebas individuales.

g) Premiación Individual:

Medallas a los tres primeros lugares de cada deporte individual por categoría rama y prueba convocada.

h) Premiación de conjunto:

Medallas a los tres primeros lugares de cada deporte de conjunto por categoría y rama convocada.

Para el medallero general se contabilizará los deportes de conjunto de la siguiente forma:

Deporte	Oro	Plata	Bronce
Gol bol	5	5	5

Ver anexo técnico por deporte

13. SISTEMA DE PUNTUACIÓN PARA LOS DEPORTES DE OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NUEVO LEÓN 2016-2017.

Para esta edición 2016-2017 la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León llevarán en forma separada su puntuación y su medallero, tanto interno del deporte como general.

Para determinar la cantidad de puntos en relación a los resultados deportivos serán otorgados en base a las siguientes tablas:

13.1.-Tabla de Puntuación Base por deporte:

Para obtener la puntuación interna de cada deporte se tendrá un valor máximo de 100 puntos para el primer lugar y así sucesivamente de acuerdo a la Tabla A.

Tabla A de Puntuación Base por deporte (interna):

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	100	11°	36	21°	11
2°	85	12°	33	22°	9
3°	75	13°	30	23°	7
4°	65	14°	27	24°	5
5°	60	15°	24	25° al 51°	1
6°	55	16°	21		
7°	50	17°	19		
8°	45	18°	17		
9°	42	19°	15		
10°	39	20°	13		

13.2.-Tabla de Puntuación para disciplinas deportivas de conjunto.

Para las disciplinas deportivas de conjunto se tendrá un valor máximo de 130 puntos para el primer lugar y así sucesivamente de acuerdo a la Tabla C donde la puntuación aplicará para la tabla general de puntos.

Tabla C de Puntuación para disciplinas deportivas de conjunto.

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	130	12°	60
2°	120	13°	55
3°	110	14°	50
4°	100	15°	45
5°	95	16°	40
6°	90	17°	35
7°	85	18°	30
8°	80	Del 19° al 24°	25
9°	75	Del 25° al 32°	20
10°	70	Del 33° al 51°	15
11°	65		

13.3.- Tabla de puntuación para disciplinas deportivas Individuales.

Para obtener las disciplinas deportivas individuales se tendrá un valor máximo de 120 puntos para el primer lugar y así sucesivamente de acuerdo a la Tabla D donde la puntuación aplicará para la tabla general de puntos.

Tabla D de puntuación para disciplinas deportivas Individuales.

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	120	10°	60
2°	110	11°	55
3°	100	12°	50
4°	90	13°	45
5°	85	14°	40
6°	80	15°	35
7°	75	Del 16° al 24°	30
8°	70	Del 25° al 32°	25
9°	65	Del 33° al 51°	20

13.5.- Sistema de Arrastre:

La presente puntuación aplicará únicamente para los municipios participantes de la zona rural, los cuales, durante la Etapa del Regional resultaron eliminados y cumplieron con todos los requisitos de participación que se encuentren sustentados con la memoria técnica correspondiente.

Dicha puntuación aplica para los deportes de: Basquetbol, Beisbol, Fútbol Soccer, Handball, Softbol y Voleibol.

Los puntos mencionados serán aplicados a la tabla de puntuación base, en donde el mejor resultado obtenido en la etapa estatal por un municipio rural por categoría y rama será considerado como criterio de desempate entre las diferentes regiones participantes para poder otorgarles un lugar en la tabla de posiciones y obtener los puntos correspondientes por el sistema de arrastre.

13.5.1.- Procedimiento del sistema de arrastre:

La puntuación otorgada será a partir del siguiente lugar inmediato del último lugar de los deportes regionalizados de conjunto de acuerdo a la participación que se registre en la etapa estatal, donde el equipo rural mejor ubicado será quien arrastre al mejor 2° lugar de su región y de manera descendente en la tabla base por deporte se ubicaran el resto de los segundos lugares de las demás regiones. Una vez ubicados los 2° lugares de las regiones participantes se procederá a la ubicación de los 3° lugares con el mismo criterio de desempate hasta concluir y otorgarles los puntos correspondientes a todos los municipios participantes siempre y cuando estén sustentados por una memoria técnica.

14. JUNTAS PREVIAS

Se realizarán juntas previas por deporte en base al programa oficial establecido por el comité organizador.

15. ANEXOS TÉCNICOS.

Es el documento de observancia específica para la realización de cada una de las disciplinas deportivas convocadas y en ellos se especifican los aspectos técnicos para el desarrollo de los deportes en las diferentes etapas eliminatorias de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2016- 2017.

16. TRANSITORIOS.

Cualquier asunto o caso no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

Monterrey, Nuevo León a Junio del 2016